Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

ENAG
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. LUNES 20 DE ABRIL DEL 2026. NUM. 37,121

Sección A

SUMARIO

	Sección A Decretos y Acuerdos	
	PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2026	A. 1 - 6
	PODER LEGISLATIVO Decreto No. 52-2026	A. 7 - 8
	Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1 - 36

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245, Numerales 2 y 19, de la Constitución de la República, es atribución del Presidente de la República administrar la Hacienda Pública y dirigir la política económica y financiera del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo se encuentra constituido por la Presidencia de la República, el Consejo de Secretarios de Estado y las Secretarías de Estado, siendo estas últimas colaboradoras de la Presidencia de la República cuya función es la de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, así como el ejercicio de las atribuciones por ley conferidas como se establece en los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; Artículos 10 y 36 Numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 22 Numeral 4, establece que corresponde al Consejo de Secretarios de Estado formular y aprobar, de conformidad con los planes de desarrollo, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el cual, el Poder Ejecutivo deberá someter anualmente a la aprobación del Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 367 de la Constitución de la República, el Proyecto de Presupuesto debe ser presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional dentro de los primeros quince (15) días del mes de septiembre de cada año y, en el año 2025, el proyecto de presupuesto fue entregado, en tiempo y forma, al Congreso Nacional por parte del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, sin

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

embargo, el Congreso Nacional no realizó la discusión ni aprobación del mismo para el nuevo período del Gobierno de la República, dándole el espacio y oportunidad de efectuar las adecuaciones y reformulaciones presupuestarias pertinentes.

CONSIDERANDO: Que el monto total del Proyecto de Presupuesto presentado ante el Congreso Nacional para el Ejercicio Fiscal 2026 en el mes de septiembre de 2025 ascendió a L.469,249.0 millones, con una variación de L.38,341.2 millones respecto al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025, es decir, con un incremento del 8.9%. La asignación para la Administración Central fue de L.279,977.4 millones con un incremento de L.13,309.8 millones equivalente a 5.0% respecto al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025 y para la Administración Descentralizada fue de L.189,271.6 millones con una variación de L.25,031.4 millones equivalente a 15.2% respecto al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República giró indicaciones precisas de realizar una revisión exhaustiva para reformular el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 presentado ante el Congreso Nacional en septiembre del 2025 y, después de dicha revisión se presenta el Proyecto de Presupuesto Reformulado para el Ejercicio Fiscal 2026 el cual asciende a L.444,265.8 millones con una variación de L.13,358.0 millones respecto al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025, es decir, con un incremento de; 3.1% pero, si se compara con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 que fue presentado ante el Congreso Nacional en el mes de septiembre 2025 se muestra una disminución de -5.3% (L.24,983.2 millones). La asignación para la Administración Central en el Presupuesto Reformulado asciende a L.263,807.1 millones con una disminución de -L.2,860.5 millones equivalente a -1.1% respecto al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025 y, si se compara con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 que fue presentado ante el y Congreso Nacional en el mes de septiembre 2025 se muestra una disminución de -5.8% (L.16,170.3 millones). Por su parte en la Administración Descentralizada el Presupuesto Reformulado asciende a L.180,458.7 millones con un incremento de L.16,218.5 millones equivalente a 9.9% respecto al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025 y, se compara con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 que fue presentado ante el Congreso Nacional en el mes de septiembre 2025 se muestra una disminución de -4.7% (L. 8,812.90 millones).

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

CONSIDERANDO: Que, bajo la coordinación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, las instituciones públicas ajustaron su Planificación Estratégica y Operativa al Plan de Gobierno "Juntos Vamos a Estar Bien", de igual manera, **SEFIN** procedió a realizar en la plataforma de Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) los ajustes en los presupuestos de las instituciones públicas conforme a las prioridades de gobierno.

CONSIDERANDO: Que los Presupuestos de las instituciones públicas mantuvieron su distribución en los siguientes grupos de gasto: Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Transferencias, Activos Financieros, Servicios de la Deuda y Otros Gastos, financiando dichos gastos con los ingresos provenientes de los tributos en su mayoría del Impuesto Sobre Ventas y del Impuesto Sobre la Renta recaudados a través del Sistema Financiero Privado y transferidos al Sistema de Cuenta Única de la Tesorería General de la República (TGR); asimismo con la estimación de ingresos provenientes de la captación propia de aquellas instituciones que generan recursos propios, del crédito tanto interno como externo y de las Donaciones.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Reformulado para el Ejercicio Fiscal 2026, se financia con fuentes nacionales que corresponden a recursos provenientes del tesoro nacional, los recursos propios y crédito y donaciones internas provenientes de los tributos: Impuesto Sobre Ventas y del Impuesto Sobre la Renta, recaudados a través del sistema financiero privado y transferidos a la Cuenta Única de la Tesorería General de la República (TGR); así como aquellos recursos autogenerados (Recursos Propios) por algunas instituciones públicas tanto de la Administración Central como Descentralizada, y con fuentes externas incluidas en estas los préstamos y las donaciones provenientes de gobiernos amigos y organismos internacionales .

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ejecutará el Plan de Gobierno "Juntos Vamos a Estar Bien", enmarcado en los siguientes pilares: 1) Certidumbre política y seguridad jurídica para un entorno amigable para las empresas y respetuoso para los derechos de la ciudadanía; 2) Políticas de seguridad para vivir, convivir y trabajar sin miedo: 3) Política de relaciones exteriores y política migratoria del Estado hondureño: 4) Política de generación eficiente de energía para la competitividad de Honduras; 5) Política de infraestructura para la construcción y el mantenimiento del patrimonio vial, habitacional y productivo; 6) Manos a la tierra: Política para la competitividad y la sostenibilidad del sector agroindustrial de Honduras; 7) Política para la transformación industrial hondureña; 8) Política para la promoción y la revitalización del turismo sostenible; 9) Políticas para la transformación de los servicios de salud y mejora de la calidad de vida de la población hondureña; 10) Política de educación de calidad, pertinente e inclusiva para el desarrollo de Honduras; y, 11) Politica para el desarrollo social inclusivo y sostenible en Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República continúa instaurando las bases para una política económica

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

de salvaguarda de las finanzas públicas, transparencia e integridad financiera y esto se concretiza en la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Reformulado y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2026.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 Numerales 2), 11) y 19), 252 y 367 de la Constitución de la República; 22 Numeral 4), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; y, 5 Numeral 2), de la Ley Orgánica del Presupuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Reformulado para el Ejercicio Fiscal 2026, presentado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el cual asciende a un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 444,265,810,947.00)** desglose la manera siguiente:

a) Apruébese como estimación de Ingresos y Egresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2026, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 263,807,098,546.00);** y,

b) Apruébese como estimación de Ingresos y Egresos de la Administración Descentralizada para el Ejercicio Fiscal 2026, la suma de **CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 180,458,712,401.00).**

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que presente el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Reformulado para el Ejercicio Fiscal 2026 y sus Disposiciones Generales ante el Congreso Nacional, para la correspondiente discusión y aprobación.

ARTÍCULO 3.- Derogar el Decreto Ejecutivo Número PCM 027-2025 de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha trece (13) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO 4.- EI presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y será publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

FÁTIMA IDALMA JUÁREZ PADILLA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, POR LEY

MIREYA DEL CARMEN AGÜERO TREJO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES

EDDY JOHANS ORDÓÑEZ RUBÍ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER

GERZON ONÁN VELÁSQUEZ AGUILERA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

JUSTO RAFAEL CANO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA, POR LEY

JOSÉ MIGUEL CASTILLO HURTADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, POR LEY

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

JUAN CARLOS RAMOS RÁMIREZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

IVETTE ARELY ARGUETA PADILLA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

LEDA LIZETHE GARCÍA PAGÁN

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS

JOSÉ FRANCISCO ORDÓÑEZ ESPINAL

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EDUARDO OVIEDO GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

ANÍBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

FERNANDO PUERTO CASTRO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANDRÉS DE JESÚS EHRLER MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

YASSER ABDALAH HANDAL CÁRCAMO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES

ADA MARIA MEJÍA SIGNORELLI

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL ECHENIQUE

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Poder Legislativo

DECRETO No. 52-2026

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 189 de la Constitución de la República, el Congreso Nacional celebrará sus Sesiones Ordinarias en los períodos establecidos constitucionalmente; sin embargo, en el ejercicio de su potestad normativa y de organización interna, puede adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de su labor legislativa en función del interés nacional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece el Período Ordinario de Sesiones del Congreso Nacional, así como la existencia de períodos de receso y la posibilidad de realizar Sesiones durante los mismos previa habilitación correspondiente; en consecuencia y con el propósito de garantizar la continuidad de la función legislativa, la atención oportuna de los asuntos de interés nacional y la eficiencia en el ejercicio de las atribuciones constitucionales del Congreso Nacional, se debe asegurar la continuidad del proceso legislativo mediante la habilitación de espacios temporales que permitan atender las necesidades normativas del país.

CONSIDERANDO: Que la agenda legislativa nacional comprende iniciativas de alto interés público relacionadas con el desarrollo económico, social e institucional del Estado, así como la aprobación de instrumentos jurídicos necesarios para fortalecer la gobernabilidad democrática y el funcionamiento eficiente de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Congreso Nacional organizar su funcionamiento interno conforme a las necesidades del servicio público legislativo, en observancia de los principios de Legalidad, Continuidad Administrativa, Eficiencia Institucional y Supremacía del interés público.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario facultar a la Junta Directiva del Congreso Nacional para determinar los días de receso institucional dentro del calendario legislativo anual, asegurando al mismo tiempo la posibilidad de habilitar dichos días para la celebración de sesiones cuando las necesidades del interés nacional así lo requieran.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Habilitar los Períodos de Sesiones Legislativas comprendidos del primero (1) al treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiséis y del primero (1)

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

de noviembre del año dos mil veintiséis hasta el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintisiete, con el propósito de garantizar la continuidad del trabajo legislativo del Congreso Nacional en atención a los asuntos de interés público y en beneficio del desarrollo integral del país y conforme al último párrafo del Artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 2.- Durante los períodos habilitados conforme al presente Decreto, el Congreso Nacional podrá celebrar válidamente Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, a efecto de conocer, discutir y aprobar iniciativas de Ley, Decretos Legislativos y demás asuntos que correspondan a sus atribuciones constitucionales y legales.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de la presente Legislatura, la Junta Directiva del Congreso Nacional determinará las fechas y la duración de los dos (2) períodos de receso legislativo; no obstante, dichos días podrán ser habilitados por la Junta Directiva para la celebración de sesiones cuando así lo exijan las necesidades de la agenda legislativa o el interés nacional, sin necesidad de Decreto adicional de habilitación.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los catorce días del mes de abril de dos mil veintiséis.

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
PRESIDENTE

CARLOS ROBERTO LEDEZMA CASCO
SECRETARIO

FRANCIS OMAR CABRERA MIRANDA
SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-SIT-005-2026

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos Nos. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales, Categoría 1** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TERCER CARRIL CON SELLO ASFÁLTICO Y MICROCARPETA EN CARRILES EXISTENTES: TRAMO NACO - CHAMELECÓN, APROXIMADAMENTE 14.10 KM., DEPARTAMENTO DE CORTÉS".**

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Precalificadas en **Obras Viales, Categoría 1** por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **14 de abril, 2026.** Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **4 de mayo del 2026, hasta las 10:00 a.m.,** hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 14 de abril del 2026.

ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

20 A. 2026

Derechos Reservados

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-SIT-005-2026

Comayagüela, M.D.C., 14 de abril de 2026

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 61 de la Ley de Contratación del Estado, por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas a las Firmas Consultoras **PRECALIFICADAS EN LA CATEGORÍA: OBRAS VIALES, CLASIFICACIÓN A y B.**

Correspondiente a la supervisión del siguiente proyecto:

"SUPERVISIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TERCER CARRIL CON SELLO ASFÁLTICO Y MICROCARPETA EN CARRILES EXISTENTES: TRAMO NACO - CHAMELECÓN, APROXIMADAMENTE 14.10 KM, DEPARTAMENTO DE CORTÉS".

El financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., (traer dispositivo de almacenamiento), o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRAS.

Las Ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas, y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día **4 de mayo de 2026, hasta las 11:00 a.m. EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA, M.D.C.,** en donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

1. Descripción General:

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto:

"SUPERVISIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TERCER CARRIL CON SELLO ASFÁLTICO Y MICROCARPETA EN CARRILES EXISTENTES: TRAMO NACO - CHAMELECÓN, APROXIMADAMENTE 14.10 KM, DEPARTAMENTO DE CORTÉS".

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método "Selección Basada Calidad (SBC)" y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Información Adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio La Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras, contrataciones@sit.gob.hn.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada.

ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

20 A. 2026

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha trece de enero del año dos mil veintiséis, el señor **Aarón Moisés Medina Álvarez,** interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos del **Instituto Nacional de Migración (INM);** misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 08-2026,** en este despacho dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo, impugnación del acto de Acuerdo de Cancelación por Cesantía consistente **No. 913-2021** de fecha 01 de diciembre de 2021, notificado en fecha 10 de diciembre de 2025, por adolecer de vicios de nulidad absoluta, incompetencia de la autoridad y notificación defectuosa al omitir el número de acuerdo, emitido por el Instituto Nacional de Migración; asimismo, solicita el compareciente el reconocimiento de una situación jurídica individualizada del pago de la indemnización legal que en derecho corresponde y que se condene al pago de los salarios dejados de percibir.

San Pedro Sula, Cortés, 17 de marzo del 2026.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

20 A. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis (2026), por la señora **Nixia Judith Mejía Díaz.-** Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2026-00068-LAP.** Contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias, por actos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.** Dicha demandas tiene como finalidad que se declare la nulidad de un Acto Administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación **Nº SETRASS-123-2026** de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis (2026) emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, reintegro al trabajo en igual o mejores condiciones a la que tenía al momento del despido. Más las nuevas que existieran al momento del reintegro, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales y salarios caídos. **COSTAS.**

Dieciocho de marzo del año dos mil veintiséis.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

20 A. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** En fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiséis, (2026), comparece el señor **Miguel Ángel Flores Castellanos,** actuando en su condición personal, presentando demanda contra el **Estado de Honduras,** representado legalmente por el Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias,** en su condición de Procurador General de la República, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social;** misma que se encuentra registrada en libro de entrada que para tal efecto lleva este Tribunal bajo el número de expediente **No.64-2026 S.P.S.,** correlativo **0501-2026-00062 LAP** dicha demanda en materia personal tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo, consistente en el Acuerdo de Cancelación número **SETRASS-062-2026** de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), asimismo, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada, el reintegro al trabajo en iguales o mejores condiciones a las que tenía al momento del despido, más las nuevas que existieran al momento del reintegro, además, pago de vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales y salarios caídos.

En la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

20 A. 2026.

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER,** que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número **0801-2025-00222-CV,** de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR,** presentada por la Abogada **ROSIDARY ACEITUNO MEDINA** en su condición de Representante Procesal del señor **TEODOCIO MEJIA MEJIA,** mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, contraído a solicitar la cancelación y reposición de un Título Valor consistente en: Descripción del Título Accionario número **98** por la cantidad de **sesenta y seis (66)** acciones nominativas según título de acción número **98,** con valor nominativo de **Cien Lempiras (L 100.00)** cada una; según constancia extendida por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Servicios Médicos, S.A. DE C.V., de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, en virtud de haber sido extraviado.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de marzo del 2026.

ABG. DOLORES VIRGINIA RAUDALES ANDRADE
SECRETARIA ADJUNTA

20 A. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el señor **JUAN CARLOS FERRARI LOPEZ,** interponiendo demanda contencioso administrativa en procedimiento especial en materia de personal, con orden de ingreso **No. 0801-2023-01261** contra el Estado de Honduras a través de **INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE.** Contraída a solicitar: "Se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la cancelación por acción de personal No. 796 y su notificación mediante oficio No. IHTT-0620-2023 por no ser conforme a derecho por infracción del ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene: A) La restitución al cargo, B) Se declare la nulidad de los acuerdos de los empleados nombrados en mi puesto o cargo; C) Se condene al pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, D) Así como el reconocimiento de los demás beneficios otorgados a los demás servidores o empleados públicos. E) Costas del juicio".

ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO

20 A. 2026.

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes: **HACE SABER:** Que en fecha treinta de enero del año dos mil veintiséis la Abogada **Denia Geraldina Escalón Posadas,** actuando en su condición de Apoderada Judicial de la Sociedad Mercantil denominada **Proteína Animal Centroamericana, S. de R.L.,** interpone demanda contra **La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés;** misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 33-2026,** en este Despacho, dicha demanda ordinaria tiene como finalidad para que se declare la nulidad de acto administrativo, se impugna dictamen número AL-MSCY-011-2018, conteniendo el Acuerdo punto de acta número 001/2018; Certificación que contiene el punto numero 7) inciso D) numeral 16) del acta número 04-2019; Resolución No. 168-2018, emitida por la Gobernación Departamental de Cortés en fecha 07 de enero de 2026, por no ser conforme a derecho y la nulidad, en consecuencia se tenga la nulidad de la normativa del cobro por concepto de tasa ambiental, tasa social y permiso de operación establecidas en el Plan de Arbitrios del Año 2018 y se devuelvan los valores ya pagados, Asimismo, la compareciente solicita el reconocimiento de situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias con el pleno restablecimiento de la misma y se condenen en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 17 de marzo del 2026.

Abogado Angel Francisco Serbellon Tinoco
Secretario Adjunto

20 A. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de junio del dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado la Abogada **KAREN MELISSA AGUILAR PEREZ,** en su condición de representante procesal del señor **ROGER ALBERTO MOLINA SIERRA,** incoando demanda en Materia Personal. Con orden de ingreso número **0801-2024-00468,** contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE,** demanda en Materia de Personal para que se declarar la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular, emitido por el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre. Que se declara la ilegalidad y su nulidad. Se reconozca la situación jurídica individualizada de cancelación por despido, por ser un Acto Ilegal e Injustificado de que he sido objeto. Se adopten las medidas necesarias como ser: a) Restitución de mi cargo; y, b) Pagos de los salarios dejados de percibir a partir de la fecha de mi cancelación, a título de daños y perjuicios. Se acompañan documentos. Petición. En relación al acto impugnado Acuerdo de Cancelación No. 880 de fecha 31 de mayo del 2024.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

20 A. 2026.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** En fecha seis (06) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), compareció la Abogada **Margarita Lizeth Alachan Martínez,** en su condición de Apoderada Legal del señor **Jeferson Francisco Alberto Fajardo,** actuando en su condición personal, presentando demanda en materia personal, en contra del Estado de Honduras representado por el Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias,** en su condición de Procurador General de la República por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social;** misma que se encuentra registrada en libro de entrada que para tal efecto lleva este Tribunal bajo el número de expediente **No.85-2026 S.P.S** correlativo **0501-2026-00083 LAP;** dicha demanda tiene como finalidad que se declare la nulidad de dos actos administrativos de carácter particular consistente en la notificación vía correo electrónico de la "No Confirmación" del acuerdo de permanencia de un servidor público y se declare la nulidad del Acuerdo **No. SETRASS-095-2026,** por no ser conforme a derecho; asimismo, se reconozca una situación jurídica individualizada por la ilegal notificación y la no ratificación definitiva de la que fue objeto y como medida para el pleno restablecimiento se solicita que se ratifique el Acuerdo **No. SETRASS-455-2025,** así como el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y la indemnización de los daños y perjuicios consistentes en el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta que se cumpla con el reintegro ordenado.

En la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

20 A. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **BILLI JOSE HERNANDEZ FERRUFINO,** quien actúa en representación legal del señor **MIGUEL ÁNGEL ORDOÑEZ MARADIAGA,** mayor de edad, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **0606-1965-00294,** con domicilio en el Caserío Barrio Nuevo a Aldea San Juan, Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Inmueble ubicado en el Caserío Barrio Nuevo a Aldea San Juan, Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca, Mapa Final **JB-21.** Extensión del predio: **11 HAS, 36 AS, 64.87 CAS,** equivalente a **16 MZ+ 3024.64 V2,** el Predio está ubicado en el **SITIO:** San Francisco de **SASACALE** de Naturaleza Jurídica Privado. **COLINDANCIAS: NORTE, VICTOR RODRIGUEZ; SUR, HEREDEROS ORDOÑEZ, CALLE DE POR MEDIO CON GRUPO CAMPESINA LA GUADALUPE; ESTE, MARIA ZELAYA; OESTE, HEREDEROS ORDOÑEZ, ANDRES ESCALANTE, HEREDEROS HUETE.-** Este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de veinte años (20) años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, **28** de octubre del año **2025**

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

20 M., 20 A., y 20 M. 2026

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA,CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiséis la señora **Alma Gisselle Barralaga Domínguez,** interpone demanda contra el Estado de Honduras por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social;** misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 60-2026,** en este despacho dicha demanda personal que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación **No. SETRASS-063 -2026,** efectivo a partir del 10 de febrero del 2026, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social; asimismo, solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Reintegro al trabajo en iguales o mejores condiciones a las que tenía al momento del despido más las nuevas que existieran al momento del reintegro. Pago de vacaciones. Décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales y salarios caidos y se condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés. 18 de marzo del año 2026.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

20A. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que la Abogada **LARISSA YOLANI CRUZ AVILEZ,** quien actúa en Representación Procesal del señor **NIEVES UMANZOR CABRERA,** mayor de edad, labrador, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número **1707-1984-01467,** con domicilio en la aldea La Fraternidad, El Espino, Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Caserío La Fraternidad, Aldea San Diego del Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, **Mapa Final LD-43 Extensión del predio. 00 HECTÁREAS, 42 ÁREAS, 11.50 CENTÁREAS, equivalente 00 MANZANAS con 6040.37 VARAS CUADRADAS,** está ubicado el **SITIO: SAN DIEGO Naturaleza Jurídica PRIVADO.** Según información digital proporcionadas por la oficina central.- **COLINDANCIAS.- NORTE,** Carretera Panamericana de por medio, con Iglesia Ministerio Shamah, Floris Elba Ponce; **SUR,** Jony Lisandro Mendoza; **ESTE,** Víctor Bonilla, José Manuel Torres; **OESTE,** Jony Lisandro Mendoza, Susan Mendoza. Este Inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de **(10)** años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, **20** de enero del año **2026**

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

20 F., 20 M., y 20 A., 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado el Abogado **ALBERTO GARCIA FORTÍN,** actuando en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **MICREDITO HOLDING CORP.,** interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso **0801-2025-00863**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, para que se declare la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular de la administración pública, consistentes en la Resolución número 2025/371 emitida en fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025) por la Dirección General de Propiedad Intelectual del Instituto de la Propiedad (IP); la Resolución 2025/591 emitida en fecha catorce (14) de julio del dos mil veinticinco (2025), por la Dirección General de Propiedad Intelectual del Instituto de la Propiedad (IP); y en la Resolución número IP-SR-109-2025 emitida en fecha diez (10) de octubre del dos mil veinticinco (2025) por la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, se solicita que se reconozca una situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, se solicita habilitación de días y horas inhábiles, se acompañan documentos, se acredita poder.

ABG.JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

20 A. 2026

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

La Gaceta
DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
Acuerdos y Decretos Gubernamentales

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El Abogado **RONALD EDGARDO PINEDA,** Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por el señor **EDIFENIO ARANDA ARANDA,** quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con **DNI** número **0412-1955-00221**, con domicilio en El Corpus, del Municipio de La Unión, Departamento de Copán, se hace saber que es dueño desde hace más de treinta (30) años de un lote de terreno el cual se describe a continuación: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado **LA HACIENDA VIEJA,** El Corpus jurisdicción del Municipio de La Unión, Departamento de Copán, el cual consta con **un área de tres mil ciento ocho punto cero dos metros cuadrados** (3,108.02 mts2), de extensión superficial, con las coordenadas que se describen a continuación: **De la estación uno a la estación dos (1-2),** rumbo Norte, sesenta y un grados, cero seis minutos, cero cinco punto cero tres segundos, Este (N 61°06'05.03" E), con una distancia de sesenta punto ochenta y ocho metros (60.88 mts); **de la estación dos a la estación tres (2-3)**, rumbo Sur, veintiún grados, quince minutos, cuarenta punto cero dos segundos, Este (S 21°15'40.02" E), con una distancia de cincuenta y cuatro punto sesenta metros (54.60 mts); **de la estación tres a la estación cuatro (3-4),** rumbo Sur, setenta y tres grados, cero cuatro minutos, veinte puntos noventa y cinco segundos, Oeste (S 73°04' 20.95" W), con una distancia de veinticuatro puntos cero cuatro metros (24.04 mts); **de la estación cuatro a la estación cinco (4-5),** rumbo Sur, cincuenta y nueve grados, cuarenta y siete minutos, trece punto cuarenta y siete segundos, Oeste (S 59°47'13.47" W), con una distancia de treinta y ocho punto cincuenta y cinco metros (38.55 mts); de la estación cinco a la estación uno (5-1), rumbo Norte, diecinueve grados, diecinueve minutos, cuarenta y uno punto veintiséis segundos, Oeste (N 19°19'41.26" W), con una distancia de cincuenta punto setenta y dos metros (50.72 mts); dicho lote de terreno lo adquirió de su padre, quien a su vez lo obtuvo de su abuelo, es decir, la posesión del inmueble ha sido transmitida de generación en generación dentro de la misma familia.

Representa: Abogado **VELKIS ALEJANDRA AVALOS VILLEDA.**

Santa Rosa de Copán, 12 de diciembre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

20 M, 20 A. y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-665
Fecha de presentación: 2025-02-06
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SOL'E DISTRIBUCIONES S.A.
Domicilio: Barrio Los Andes, 7 calle NO, 11 y 12 Ave San Pedro Sula- Sector NO, Cortés HN 21102 Honduras, CP 1110l. Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Willians Josue Nuñez Suazo
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASAS PATRONALES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebida fermentada con alcohol, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6987
Fecha de presentación: 2024-10-24
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: AIRE MOVIL DEL SUR, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Choluteca, Barrio El Cortijo, una cuadra al Este de antigua sede del grupo musical Los Hitsong San Lorenzo, Barrio Mongollano, frente al Mall Unicentro, contiguo a Monte de Piedad, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ELIA MELISSA MENDEZ OSORTO
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AIRE MOVIL DEL SUR
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AIRE MOVIL DEL SUR" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Asistencia técnica, reparación y mantenimiento de equipos de refrigeración en general, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Derechos Reservados

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-3014
Fecha de presentación: 2025-05-08
Fecha de emisión: 22 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparados antimicóticos; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparados farmacéuticos dermatológicos; preparados farmacéuticos inhalados para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central; preparados y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparados farmacéuticos para uso en hematologia y en trasplante de tejidos y órganos; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos para uso en dermatología; preparados farmacéuticos para uso en urología; preparados farmacéuticos para uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer y tumores; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de alergias; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de cnfem1edadcs óseas; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2965
Fecha de presentación: 2025-05-07
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAFREMPA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparados antimicóticos; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparados farmacéuticos dermatológicos; preparados farmacéuticos inhalados para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central; preparados y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparados farmacéuticos para su uso en hematología y en trasplantes de órganos y tejidos; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos para uso dermatológico; preparados farmacéuticos para uso en urología; preparados farmacéuticos para uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de alergias; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y el asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7034
Fecha de presentación: 2025-10-22
Fecha de emisión: 27 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TUGALTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antimicóticas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos cutáneos; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y el asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-4040
Fecha de presentación: 2025-06-17
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
Domicilio: Av. Insurgentes Sur 3579, torre 1, piso 8, Col. La Joya, Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AZTECA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AZTECA" y la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agencias de importación-exportación; agencias de publicidad; exposiciones (organización de-) con fines comerciales o de publicidad; ventas (promoción de-) [para terceros]; servicios de comercialización de vinos, licores, cerveza, prendas de vestir, calzado, accesorios, gorras, sombreros, cinturones, ropa y accesorios para bebés, artículos de joyería, relojes, lentes, bolsas, artículos escolares, maletas, aparatos de telefonía, línea blanca, aparatos de televisión y vídeo, aparatos de audio, motocicletas, colchones, muebles, videojuegos, autopartes, llantas, refacciones, baterías, accesorios para autos, ferretería, aparatos y accesorios de cocina, organizadores y accesorios para baño, productos de decoración para el hogar, blancos, productos de closet y lavandería, productos para patio y jardín (muebles y accesorios), juegos y juguetes, productos de belleza y cuidado personal, aparatos y accesorios de cómputo, accesorios para mascotas, alimentos para mascotas, juguetes para mascotas, bicicletas, patines y patinetas, accesorios deportivos, proteína, dvd, bluray, animes, comics, libros, revistas, productos de farmacia y equipo médico por cuenta de terceros [intermediario comercial]; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; administración de programas de fidelización basados en descuentos o incentivos; administración de programas de incentivos promocionales y de ventas; administración de un programa de descuentos para que los participantes puedan obtener descuentos en productos y servicios mediante el uso de tarjetas de descuento para socios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-2141
Fecha de presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoramiento en construcción; construcción; reparación de tapicería; instalación y reparación de equipos de calefacción; instalación y reparación de aparatos eléctricos; llenado de combustible de hidrógeno a automóviles; provisión de instalación de autoservicio de lavado de autos; carga de baterías de vehículos; alquiler de cargadores de baterías para scooters eléctricos; alquiler de cargadores de baterías portátiles para vehículos eléctricos; reparación y mantenimiento de vehículos eléctricos; carga de vehículos eléctricos; estaciones de servicio para vehículos [repostaje y mantenimiento]; mantenimiento y reparación de vehículos automotores; servicios de carga de baterías de vehículos automotores; servicio de sustitución de baterías para vehículos; servicios de reparación por avería de vehículos; servicios de carga de vehículos eléctricos; recauchutado de neumáticos; servicios de entrampado de aire para vehículos automotores, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-2140
Fecha de presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos para locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; vehículos eléctricos; motores eléctricos para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; plataformas elevadoras traseras [partes de vehículos terrestres]; coches sin conductor [automóviles autónomos]; soportes de motor para vehículos terrestres; equipos antirrobo para vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; automóviles; coches eléctricos; coches impulsados por hidrógeno; volantes para automóviles; coche híbrido; ruedas de automóvil; coche eléctrico enchufable; coche eléctrico de celda de combustible; carrocerías de automóviles; parachoques para automóviles; motores para vehículos terrestres; espejos retrovisores; pastillas de freno para automóviles; chasis de automóviles; capó de coche; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; bielas para vehículos terrestres, que no sean partes de motores; neumáticos para ruedas de vehículos; ventanas para vehículos; asientos de vehículo; cinturones de seguridad para asientos de vehículo; parabrisas; puertas para vehículos; tapas para tanques de combustible de vehículos; reposacabezas de vehículo; soporte de bebidas para vehículo; tapicería para vehículos; bocinas para vehículos; portaequipajes para vehículos; frenos para vehículos; fundas para asientos de vehículos; bandas de rodadura para vehículos [tipo tractor]; parachoques de vehículos; cubiertas para vehículos [con forma]; palancas de mando para vehículos; camiones; furgonetas [vehículos]; vehículos refrigerados; camiones ligeros; vehículo utilitario deportivo, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-7156
Fecha de presentación: 2025-10-24
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: LDW INVESTMENT TOP HOLDING LIMITED.
Domicilio: LDH (La Doria) Distribution Centre Unit 1, Eastern Gateway, Western Avenue, Sproughton, Ipswich, IP1 5FF, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº. UK00004218666 de fecha 13/06/2025 de Reino Unido.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WINDORIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios mayoristas relacionados con alimentos y bebidas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1688
Fecha de presentación: 2025-03-14
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MOPHIE INC.
Domicilio: 910 W. Legacy Center Way, Suite 500 Midvale, Utah 84047, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98755540 de fecha 17/09/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
mophie
G.-

mophie

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fundas protectoras para dispositivos móviles; fundas protectoras para teléfonos celulares; fundas protectoras para dispositivos electrónicos; fundas protectoras para computadoras, computadoras personales y tabletas; baterías: cargadores de baterías; cargadores de baterías para dispositivos electrónicos personales, teléfonos celulares, relojes, auriculares, audífonos, dispositivos móviles, tabletas, computadoras, reproductores multimedia y computadoras personales; cargadores USB; cables USB; bases de carga inalámbrica; cables de carga de batería; cables electrónicos; cables de conexión; cables de alimentación; soportes para dispositivos electrónicos; soportes para computadora diseñados para sostener una computadora y periféricos de computadora; soportes para teléfonos celulares; soportes para sostener dispositivos electrónicos, a saber, teléfonos celulares, teléfonos móviles, reproductores multimedia, asistentes digitales personales, auriculares, audífonos, tabletas, computadoras y cámaras; soportes de carga para sostener y cargar dispositivos electrónicos; cargadores inalámbricos magnéticos de batería; cargadores portátiles inalámbricos de batería; cargadores de batería para dispositivos móviles con billetera y tarjetero integrado; adaptadores magnéticos que facilitan la carga inalámbrica de dispositivos electrónicos; cargadores de auto para dispositivos electrónicos; clips de cinturón para cargar dispositivos electrónicos; dispositivo de carga inalámbrica en forma de alfombrilla de escritorio; dispositivos de carga inalámbrica que también funcionan como desinfectantes UV; dispositivo de carga inalámbrica para montar en ventilaciones de vehículo; soporte magnético para ventilación para sostener dispositivos electrónicos; fundas para teléfonos celulares con batería integrada para carga; fundas de transporte y protección con fuente de alimentación integrada; baterías recargables; baterías recargables con base de carga integrada; baterías recargables integradas en una funda protectora o carcasa; baterías recargables integradas en una funda protectora para uso con dispositivos electrónicos; fuentes de energía externas; fuentes de energía portátiles; estaciones de acoplamiento electrónicas; dispositivos de montaje para dispositivos electrónicos móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-7158
Fecha de presentación: 2025-10-24
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: LDW INVESTMENT TOP HOLDING LIMITED.
Domicilio: LDH (La Doria) Distribution Centre Unit 1, Eastern Gateway, Western Avenue, Sproughton, Ipswich, IP1 5FF, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. UK00004218666 de fecha 13/06/2025 de Reino Unido.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WINDORIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar información relacionada con la fabricación de alimentos y bebidas; asesoramiento relacionado con la fabricación personalizada de alimentos y bebidas; fabricación personalizada de alimentos y bebidas, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-7491
Fecha de presentación: 2024-11-13
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: MD PHARMA INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: Bella Vista, Avenida Federico Boyd, edificio Scotia Plaza, pisos nueve, diez y once, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MD VET
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad sobre el término VET.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de distribución de productos veterinarios, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M. 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7121
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: MD PHARMA INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: Bella Vista, Avenida Federico Boyd, edificio Scotia Plaza, pisos nueve, diez y once, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MD VET
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso al término VET.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de distribución de productos veterinarios, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M. 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7766
Fecha de presentación: 2025-11-19
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HMPRO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Leche y productos lácteos; leche en polvo; bebidas y preparaciones a base de leche, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M. 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7767
Fecha de presentación: 2025-11-19
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HMPRO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para bebés; harina lacteada para bebés; leche en polvo para bebés; alimentos y sustancias alimenticias para bebés, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M. 20 A. y 6 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-2371
Fecha de presentación: 2025-04-10
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
Domicilio: PANAMA, PANAMA, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN DEL RANCHO
G.-

Del RANCHO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de maíz; extruidos de maíz; harina de papa, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1654
Fecha de presentación: 2025-03-12
Fecha de emisión: 6 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.
Domicilio: CIUDAD UNIVERSITARIA, BLVD. SUYAPA, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HENRY ALEXANDER FUENTES
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
UNAH PUMAS
G.-

UNAH PUMAS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto "UNAH PUMAS" y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Abrigos / tapados; artículos de sombrerería; boas [bufandas]; boinas; botas de deporte; botas de fútbol/ botines de fútbol; botas*; calzado*; camisas de manga corta; camisas*; camisetas; camisetas de deporte; camisetas de deporte sin mangas, chalecos*; chaquetas; gabardinas [prendas de vestir]; gorras; pantalones; prendas de vestir bordadas; prendas de vestir impermeables/ impermeables; sombreros; suéteres; togas; uniformes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1651
Fecha de presentación: 2025-03-12
Fecha de emisión: 6 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.
Domicilio: CIUDAD UNIVERSITARIA, BLVD. SUYAPA, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HENRY ALEXANDER FUENTES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
UNAH PUMAS
G.-

UNAH PUMAS

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Educación/ enseñanza/ instrucción [enseñanza] / servicios educativos; interpretación de la lengua de señas; organización de competiciones deportivas; organización de concursos [actividades educativas o recreativas]; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de conciertos; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de eventos de entretenimiento; organización y dirección de eventos deportivos; organización y dirección de foros presenciales educativos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación; orientación profesional [asesoramiento sobre educación o formación] / orientación vocacional [asesoramiento sobre educación o formación]; presentación de exposiciones en museos; producción de pódcasts; producción de programas de radio y televisión; producción musical; programas de entretenimiento por radio; programas de entretenimiento por televisión; publicación de libros; publicación de textos que no sean publicitarios; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; puesta a disposición de instalaciones deportivas; redacción de textos*; representaciones teatrales; servicios culturales, educativos y recreativos de galerías de arte; servicios de apoyo educativo para personas con necesidades individuales; servicios de artistas del espectáculo; servicios de ludotecas; servicios de mediatecas; servicios de montaje de vídeo para eventos; servicios de museos; suministro de formación y exámenes pedagógicos con fines de certificación, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-4513
Fecha de Presentación: 2024-07-09
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROINDUSTRIAS MARTINEZ.
Domicilio: El Paraíso, El Paraíso, Barrio Santa Clara, 9 calle, entre 5ta. y 6ta. avenida, contiguo a Iglesia Getsemani, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE MANUEL CHIRINOS RODAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAMBICHE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se protegen los colores amarillo y verde.
J.- Para Distinguir y Proteger: Tajaditas de plátano y banano verde, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6890
Fecha de Presentación: 2025-10-17
Fecha de emisión: 9 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CORPORACIÓN VALLADARES S. DE R.L.
Domicilio: Residencial Bugambilia, 3ra. casa a mano derecha al entrar, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DIEGO ZERON PANTING
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CAFÉ LÚ LENCA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CAFÉ LÚ LENCA", en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta no se otorga exclusividad de uso de las palabras "CAFÉ y LENCA", no se protegen los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Achicoria, aromantizantes de café, bebidas a base de café, café, café con leche, café en grano sin tostar, cápsulas de café llenas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5607
Fecha de Presentación: 2025-08-18
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: Agromercial Olancho S. de R. L. de C.V.
Domicilio: Quinta avenida, Boulevard Los Poestas, frente a Restaurante Dragon Dorado, Juticalpa, Olancho, CP 08001, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ARTURO RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Agrocomercial Olancho

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Agrocomercial Olancho" en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado ni exclusividad del término "Olancho".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial cuya finalidad será la venta de agroquímicos y fertilizantes, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5540
Fecha de Presentación: 2024-08-20
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: LA TINA FOODS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Residencial Los Laureles, 23 calle, entre la 24 calle y 12 avenida, 1259, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
IGNACIO RAMON BONILLA RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAMI
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MAMI" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alimentación, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Número de Solicitud: 2025-5693
Fecha de presentación: 2025-08-22
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Juniper Networks, Inc.
Domicilio: 1133 Innovation Way, Sunnyvale, California 94089, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 94396 de fecha 21/03/2025 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MIST

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría; servicios de consultoría en los campos de diseño e implementación de redes de computadoras, computación en la nube, diseño de centros de datos, diseño de almacenamiento, infraestructura de centros de datos, gestión de redes de computadoras e infraestructura de redes, seguridad de redes de computadoras, software de computadora, desarrollo y uso de hardware de computadora, desarrollo y uso de equipos de redes informáticas; diseño de redes informáticas; diseño de almacenamiento; seguridad de redes; seguridad en la nube; virtualización de redes; y análisis de redes informáticas; servicios de consultoría en el campo de scripts de software para la automatización de redes; servicios de consultoría para el desarrollo de sistemas informáticos, aplicaciones, arquitecturas, y hardware, software y firmware informático, a saber, programas de software para el desarrollo de aplicaciones; servicios de soporte técnico; servicios de soporte técnico, a saber, resolución de problemas en la naturaleza de diagnosticar problemas para hardware de computadoras para gestionar, operar, mantener, controlar, administrar, optimizar, desarrollar, implementar, probar, configurar, automatizar, hospedar, navegar, explorar, transferir, distribuir, interconectar, acceder, ver, monitorear, analizar, virtualizar y asegurar redes de computadoras, redes locales, redes de área amplia, redes cableadas, redes inalámbricas, infraestructura de red, enrutadores, conmutadores, redes de computación en la nube y centros de datos; servicios de soporte técnico, a saber, solución de problemas en la naturaleza de diagnóstico de problemas para software de computadora para gestionar, operar, mantener, controlar, administrar, optimizar, desarrollar, desplegar, probar, configurar, automatizar, alojar, navegar, explorar, transferir, distribuir, interconectar, acceder, visualizar, monitorear, analizar, virtualizar y asegurar redes informáticas, redes locales, redes de área amplia, redes cableadas, redes inalámbricas, infraestructura de red, enrutadores, conmutadores, redes informáticas en la nube y centros de datos; servicios de soporte técnico, a saber, migración de centros de datos, servidores y bases de datos entre redes informáticas; servicios de soporte técnico en los campos de la seguridad informática, de datos, de correo electrónico, web y de redes, a saber, monitoreo de sistemas de red para fines de seguridad técnica e informática; servicios de soporte técnico en los campos de software informático, desarrollo y uso de hardware informático, equipo de redes informáticas, equipo de telecomunicaciones, diseño de redes informáticas, diseño de almacenamiento, computación en la nube, seguridad de redes, seguridad en la nube, diseño de centros de datos y análisis, a saber, prestación de diagnóstico en vivo y en línea de problemas, servicios de mesa de servicio y servicios de mesa de ayuda en todos los campos antes mencionados; diseño de redes informáticas para terceros; servicios de programación de computadoras; diseño y desarrollo de aplicaciones de software para mejorar la eficiencia de redes, diseño de almacenamiento, seguridad en la nube, y diseño de centros de datos; servicios de diseño, pruebas, ingeniería e investigación relacionados con computadoras, tecnología de telecomunicaciones, redes de computadoras, software informático, hardware de computadoras, programación de computadoras y seguridad de redes, y servicios de asesoría referentes al diseño, construcción, pruebas, ingeniería, operación, investigación y desarrollo en los campos anteriormente mencionados; diseño y desarrollo de redes de computadoras, redes locales, redes de área amplia, redes cableadas, redes inalámbricas, y dispositivos para conectividad de redes; servicios de prueba, análisis y evaluación de redes de computadoras con el fin de diseñar, construir y operar redes de computadoras; gestión técnica en el campo de las redes de computadoras; consultoría técnica en el ámbito de la administración de redes de computadoras; gestión técnica en el campo de la administración de redes de computadoras para diseñar, construir, probar, desarrollar y operar redes de computadoras; servicios de consultoría en el campo de la computación en la nube; servicios de gestión de computadoras, a saber, monitoreo, reporte, gestión de, y automatización del tráfico de datos a través de redes de comunicaciones inalámbricas e internet; gestión de redes inalámbricas para terceros; evaluación de redes informáticas para pruebas, análisis y valoración, y prestación de servicios de autenticación, a saber, restricción de acceso no autorizado a las redes por parte de usuarios sin credenciales; provisión de información a través de un sitio web y a través de redes informáticas en el campo de la redes informáticas; provisión de información técnica en línea en los campos de redes locales y redes de área, redes inalámbricas; redes de computadoras; enrutadores; infraestructura de redes;

Derechos Reservados

aplicaciones de red; programas de red; aplicaciones de computadoras; programas de computadoras, datos, tráfico de red, información de red, redes de computadoras en la nube, programas en la nube, centros de datos, a saber, proporcionar información sobre el rendimiento de hardware y software como parte de redes informáticas; servicios de instalación, mantenimiento y reparación en cuanto a software de computadoras en los campos de redes informáticas, telecomunicaciones, redes, comunicaciones y seguridad de redes; servicios de soporte técnico, a saber, solución de problemas en la naturaleza de reparación de software informático para la gestión, operación, mantenimiento, control, administración, optimización, desarrollo, despliegue, prueba, configuración, automatización, hospedaje, navegación, exploración, transferencia, distribución, interconexión, acceso, visualización, monitoreo, análisis y seguridad de redes locales, redes de área amplia, redes inalámbricas y redes cableadas; servicios informáticos; servicios informáticos, a saber, gestión remota y en el sitio de los sistemas de tecnología de información (TI) de otros; servicios de software como servicio (SaaS); servicios de plataforma como servicio (PaaS); servicios de computación en la nube; suministro de software no descargable en línea para la gestión de redes informáticas de inteligencia artificial; suministro de software no descargable en línea para gestionar, diseñar, implementar, operar, mantener, controlar, administrar, optimizar, desarrollar, desplegar, probar, configurar, automatizar, alojar, navegar, examinar, transferir, distribuir, interconectar, acceder, visualizar, monitorear, analizar, virtualizar, asegurar, rastrear, actualizar y resolver problemas de redes de computadoras, redes locales, redes de área amplia, redes cableadas y redes inalámbricas; provisión de software en línea no descargable para gestionar, operar, mantener, controlar, administrar, optimizar, desarrollar, implementar, probar, configurar, automatizar, alojar, navegar, explorar, transferir, distribuir, interconectar, acceder, visualizar, monitorear, analizar, virtualizar, asegurar, rastrear, actualizar y resolver problemas de aplicaciones de red, programas de red, aplicaciones informáticas y programas informáticos; provisión de software en línea no descargable para gestionar, operar, mantener, controlar, administrar, optimizar, desarrollar, implementar, probar, configurar, automatizar, alojar, navegar, explorar, transferir, distribuir, interconectar, acceder, visualizar, monitorear, analizar, virtualizar, asegurar, rastrear, actualizar y resolver problemas de routers, conmutadores de red, puntos de acceso a redes inalámbricas, puntos de acceso a redes cableadas, infraestructura de red, infraestructura informática y centros de datos; provisión de software en línea no descargable para gestionar, diseñar, implementar, operar, mantener, controlar, administrar, optimizar, desarrollar, implementar, probar, configurar, automatizar, alojar, navegar, explorar, transferir, distribuir, interconectar, acceder, visualizar, monitorear, analizar, virtualizar, asegurar, rastrear, actualizar y resolver problemas de redes informáticas en la nube, recursos de computación en la nube y programas en la nube; provisión de software en línea no descargable para el enrutamiento, conmutación, transmisión, procesamiento, filtrado, análisis, aseguramiento, carga, publicación, visualización, etiquetado, edición, organización, grabación y almacenamiento de datos, vídeo, audio, tráfico de voz, paquetes e información para uso en el enrutamiento, conmutación, orquestación y gestión de redes; provisión de software en línea no descargable para brindar funcionalidad de seguridad en redes, a saber, proporcionar filtros de cortafuegos, control de acceso, redes privadas virtuales (VPN), interoperabilidad con protocolos de seguridad de enrutadores, protección contra intrusión de redes y virus, encriptación y autenticación de datos, prevención de pérdida de datos, recuperación de datos, seguridad de redes y detección, filtrado, análisis, gestión y bloqueo de comunicaciones electrónicas; provisión de software en línea no descargable, a saber, plataformas de aplicaciones de red abiertas no descargables para el desarrollo, implementación, prueba, configuración, monitoreo y automatización de aplicaciones de red; proporcionar software en línea no descargable para la programación de redes locales, de área extensa y global, e infraestructura de red en dispositivos móviles, televisores y otros dispositivos de vídeo; proporcionar software en línea no descargable para la automatización, visibilidad, operación, gestión y control de la operación de la infraestructura de redes y automatización, visibilidad, operación, gestión, orquestación y control de la operación de aplicaciones informáticas y servicios dentro de una infraestructura de redes informáticas; proporcionar software basado en la nube no descargable en línea que presenta un asistente virtual para su uso en la gestión, monitoreo, resolución de problemas y automatización de redes informáticas a través de inteligencia artificial y aprendizaje automático; provisión de software de inteligencia artificial y aprendizaje automático en línea, no descargable, para su uso en la gestión, monitoreo, automatización, diagnósticos, solución de problemas, autorreparación y provisión de recomendaciones de reparación de redes informáticas; provisión de software de servicios de acceso seguro (SASE) en línea, no descargable, para la seguridad de datos y redes; provisión de software para rastreo de proximidad en enfermedades infecciosas en línea, no descargable; provisión de software en línea, no descargable, para su uso en procesamiento jerárquico y distribuido de redes, análisis de redes informáticas, monitoreo de redes informáticas, gestión de redes informáticas, almacenamiento de datos, seguridad en redes informáticas, control de acceso a redes informáticas, minería de datos, monitoreo, análisis y control de comunicaciones máquina a máquina e interacción hombre-máquina; prestación de software en línea no descargable para la gestión de redes informáticas, gestión de infraestructura de redes, gestión de infraestructura de tecnología de la información y gestión de infraestructura de centros de datos; prestación de programas de computadora en línea no descargables para su uso en el acceso y la visualización de la infraestructura y sistemas de redes informáticas; software no descargable para la gestión de puntos de acceso inalámbricos y puntos de acceso de redes de área local; prestación de software en línea no descargable para uso en análisis en el perímetro de red; plataforma como servicio (PaaS) que presenta

Derechos Reservados

software para permitir a las empresas comerciales, centros de datos y proveedores de servicios de telecomunicaciones implementar, gestionar, solucionar problemas, rastrear y actualizar software y servicios de red; prestación de software de inteligencia artificial en línea no descargable; consultoría en tecnología de la información en el contexto de servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para gestionar redes informáticas y redes de telecomunicaciones, proporcionar seguridad de datos, monitorizar el desempeño de la red, y recolectar y analizar datos de uso de red y datos de actividad de usuarios, dispositivos, aplicaciones y clientes; servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para conectar, operar y gestionar dispositivos en red a través de redes inalámbricas o cableadas; servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para conectar, operar y gestionar dispositivos de internet de las cosas (IoT) en red; servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para gestionar aplicaciones máquina a máquina y redes máquina a máquina; provisión de software en línea no descargable y plataformas en la nube para redes máquina a máquina para conectividad de datos, gestión de dispositivos, configuración, aprovisionamiento, gestión, integración y control de dispositivos del internet de las cosas (IoT); servicios de computación en la niebla; a saber, provisión de sistemas informáticos virtuales en los que los recursos de computación y servicios de aplicaciones se distribuyen como una infraestructura de computación descentralizada; provisión de software en línea no descargable y plataformas en la nube que enrutan y transmiten datos entre dispositivos conectados, aplicaciones y plataformas de datos; provisión de software en línea no descargable y plataformas en la nube para recoger, conectar, transmitir y analizar datos máquina a máquina de y entre dispositivos conectados, aplicaciones y redes informáticas; servicios de software como servicio (SaaS) que presentan software para diseño, planificación, provisión, operación y optimización de redes de computadoras y redes de telecomunicaciones; servicios de plataforma como servicio (PaaS) que presentan software para diseño, planificación, provisión, operación y optimización de redes de computadoras y redes de telecomunicaciones; servicios de software como servicio (SaaS) que presentan software para seguridad de datos y para monitoreo, análisis, y optimización del rendimiento de redes de computadoras y aplicaciones web; servicios de plataforma como servicio (PaaS) que presentan plataformas de software de computadoras para seguridad de datos y para monitoreo, análisis y optimización del rendimiento de redes de computadoras y aplicaciones web; provisión de software en línea no descargable para diseño, implementación y operación de redes de centros de datos e infraestructura de computación en la nube; servicios de provisión de software en línea no descargable para la implementación de automatización de redes informáticas, para las pruebas y validación de redes informáticas, para la gestión y monitoreo del tráfico de redes informáticas, y para la visualización, planificación y simulación de la arquitectura de redes informáticas; servicios de provisión de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial para la gestión, diseño, implementación, operación, mantenimiento, control, administración, optimización, desarrollo, despliegue, prueba, configuración, automatización, hospedaje, navegación, exploración, transferencia, distribución, interconexión, acceso, visualización, monitoreo, análisis, virtualización, seguridad, rastreo, actualización y solución de problemas de redes informáticas, redes locales, redes de área amplia, redes cableadas y redes inalámbricas; provisión de software en línea no descargable utilizando inteligencia artificial para la gestión, operación, mantenimiento, control, administración, optimización, desarrollo, implementación, prueba, configuración, automatización, alojamiento, navegación, exploración, transferencia, distribución, interconexión, acceso, visualización, monitoreo, análisis, virtualización, seguridad, seguimiento, actualización y resolución de problemas de aplicaciones de red, programas de red, aplicaciones informáticas y programas informáticos; provisión de software en línea no descargable utilizando inteligencia artificial para la gestión, operación, mantenimiento, control, administración, optimización, desarrollo, implementación, prueba, configuración, automatización, alojamiento, navegación, exploración, transferencia, distribución, interconexión, acceso, visualización, monitoreo, análisis, virtualización, seguridad, seguimiento, actualización y resolución de problemas de enrutadores, conmutadores de red, puntos de acceso inalámbrico, puntos de acceso de red cableados, infraestructura de red, infraestructura informática y centros de datos; provisión de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial para la gestión, diseño, implementación, operación, mantenimiento, control, administración, optimización, desarrollo, despliegue, prueba, configuración, automatización, hospedaje, navegación, búsqueda, transferencia, distribución, interconexión, acceso, visualización, monitoreo, análisis, virtualización, aseguramiento, seguimiento, mejora y resolución de problemas de redes de computadoras en la nube, recursos de computación en la nube y programas en la nube; provisión de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial para el enrutamiento, conmutación, transmisión, procesamiento, filtrado, análisis, aseguramiento, carga, publicación, visualización, etiquetado, edición, organización, grabación y almacenamiento de datos, vídeo, audio, tráfico de voz, paquetes e información para su uso en el enrutamiento de redes, conmutación, orquestación y gestión; provisión de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial para proporcionar funcionalidades de seguridad en redes, a saber, provisión de filtros de cortafuegos, control de acceso, redes privadas virtuales (VPN), interoperabilidad con protocolos de seguridad de routers, protección contra intrusiones en la red y virus, cifrado y autenticación de datos, prevención de pérdida de datos, recuperación de datos, seguridad en la red, y detección, filtrado, análisis, gestión y bloqueo de comunicaciones electrónicas; provisión de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial, a saber, plataformas de aplicaciones de red abiertas no descargables para el desarrollo, implementación,

Derechos Reservados

pruebas, configuración, monitoreo y automatización de aplicaciones de red; proporcionar software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial para programar redes de área local, amplia y global e infraestructura de red en dispositivos móviles, televisores y otros dispositivos de vídeo; proporcionar software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial para la automatización, visibilidad, operación, gestión y control de la operación de la infraestructura de redes y la automatización, visibilidad, operación, gestión, orquestación y control de la operación de aplicaciones informáticas y servicios dentro de una infraestructura de redes informáticas; proporcionar software en línea no descargable de inteligencia artificial y aprendizaje automático que utiliza inteligencia artificial para su uso en la gestión, monitoreo, automatización, diagnóstico, solución de problemas; autorreparación y proporcionar recomendaciones de reparación de redes informáticas; proporcionar software en línea no descargable de servicio de acceso seguro en el borde (SASE) que utiliza inteligencia artificial para la seguridad de datos y redes; proporcionar software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial para el rastreo de proximidad para enfermedades infecciosas; provisión de software no descargable en línea que utiliza inteligencia artificial para procesamiento de red jerárquico y distribuido, analítica de redes informáticas, monitoreo de redes informáticas, gestión de redes informáticas, almacenamiento de datos, seguridad de redes informáticas, control de acceso a redes informáticas, minería de datos, monitoreo, análisis y control de comunicaciones máquina a máquina e interacción humano-máquina; provisión de software no descargable en línea que utiliza inteligencia artificial para gestión de redes informáticas, gestión de infraestructura de redes, gestión de infraestructura de tecnología de la información y gestión de infraestructura de centros de datos; provisión de software no descargable en línea que utiliza inteligencia artificial para gestión de redes informáticas; provisión de programas de computadora no descargables en línea que utilizan inteligencia artificial para acceso y visualización de la infraestructura y sistemas de redes informáticas; software no descargable que utiliza inteligencia artificial para gestionar puntos de acceso inalámbricos y puntos de acceso de redes de área local; provisión de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial para su uso en análisis en el borde; plataforma como servicio (PaaS) que presenta software que utiliza inteligencia artificial para permitir a empresas comerciales, centros de datos y proveedores de servicios de telecomunicaciones desplegar, gestionar, solucionar problemas, rastrear y actualizar software y servicios de red; servicios de software como servicio (SaaS) que presentan software que utiliza inteligencia artificial para gestionar redes informáticas y redes de telecomunicaciones, proporcionar seguridad de datos, supervisar el rendimiento de la red y recopilar y analizar datos de uso de la red y datos de actividad de usuarios, dispositivos, aplicaciones y clientes; servicios de software como servicio (SaaS) que presentan software que utiliza inteligencia artificial para conectar, operar y gestionar dispositivos en red a través de redes inalámbricas o cableadas; servicios de software como servicio (SaaS) que presentan software que utiliza inteligencia artificial para conectar, operar y gestionar dispositivos de internet de las cosas (IoT) en red; servicios de software como servicio (SaaS) que cuentan con software que utiliza inteligencia artificial para gestionar aplicaciones máquina a máquina y redes máquina a máquina; servicios de plataformas en la nube y online no descargables que utilizan inteligencia artificial para redes máquina a máquina para conectividad de datos, gestión de dispositivos, configuración, aprovisionamiento, administración, integración y control de dispositivos del internet de las cosas (IoT); servicios de plataformas en la nube y online no descargables que utilizan inteligencia artificial para enrutar y transmitir datos entre dispositivos conectados, aplicaciones y plataformas de datos; servicios de plataformas en la nube y online no descargables que utilizan inteligencia artificial para la recolección, conexión, transmisión y análisis de datos máquina a máquina de y entre dispositivos conectados, aplicaciones y redes de computadoras; servicios de software como servicio (SaaS) que cuentan con software que utiliza inteligencia artificial para el diseño y la planificación, provisión, operación y optimización de redes informáticas y redes de telecomunicaciones; servicios de plataforma como servicio (PaaS) que presentan software que utiliza inteligencia artificial para el diseño, planificación, provisión, operación y optimización de redes informáticas y redes de telecomunicaciones; servicios de software como servicio (SaaS) que presentan software que utiliza inteligencia artificial para la seguridad de datos y para el monitoreo, análisis y optimización del rendimiento de redes informáticas y aplicaciones web; servicios de plataforma como servicio (PaaS) que presentan plataformas de software que utilizan inteligencia artificial para la seguridad de datos y para el monitoreo, análisis y optimización del rendimiento de redes informáticas y aplicaciones web; provisión de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial para el diseño, implementación y operación de redes de centros de datos e infraestructura de computación en la nube; provisión de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial para implementar la automatización de redes informáticas, para probar y validar redes informáticas, para gestionar y monitorear el tráfico de redes informáticas y para visualizar, planificar y simular la arquitectura de redes informáticas, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-2259
Fecha de presentación: 2025-04-05
Fecha de emisión: 14 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG SALI ABRASIVE TECHNOLOGY CO., LTD.
Domicilio: Room 701, Building 2, Fuying Building, Futian Street, Yiwu City, Jinhua City, Zhejiang Province, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SALI
G.-

SALI
TO BE TOP A

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SALI" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Piedras de afilar [partes de máquinas]; sierras [máquinas]; herramientas de mano, que no sean accionadas manualmente; máquinas de corte; cabezas de perforación [partes de máquinas]; pistolas de arenado; herramientas hidráulicas; máquinas agrícolas; sierras de cadena; hojas de sierra circular como partes de máquinas; martillos eléctricos; bombas [máquinas]; pistolas pulverizadoras para pintura; dínamos; máquinas y aparatos para pulir [eléctricos]; amoladoras angulares; taladros de mano eléctricos; llaves de carraca, eléctricas; máquinas de soldadura, eléctricas; instalaciones de extracción de polvo para propósitos de limpieza, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4639
Fecha de presentación: 2025-07-11
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INTEVISION TOOLS CO. PTE. LTD.
Domicilio: 55 UBI AVENUE 1, #02-05, UBI 55, SINGAPORE 408935, Singapur.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 40202503721P de fecha 14/02/2025 de Singapur.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RANTA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes brutos o semielaborados; tubos de metal; manguitos [herrajes de metal]; accesorios de metal para la construcción; material ferroviario de metal; bandas de metal para fines de atado; clips de metal para cables y tuberías; ferretería pequeña de metal; hebillas de metal común [herrajes]; clavos de metal; herrajes de metal para muebles; timbres no eléctricos de metal; cerraduras de metal, excepto eléctricas; candados de metal, excepto electrónicos; llaves de metal; cajas fuertes; mordazas de tornillo de metal; cofres de herramientas de metal, vacíos; etiquetas de metal; cencerros; varillas de metal para soldadura; anclas; brazaletes de identificación de metal; veletas de metal; protectores de árboles de metal; trampas para animales salvajes; obras de arte de metal común; minerales de hierro; monumentos de metal; barras angulares de metal; puntales de metal; codos de metal para tuberías; uniones de metal para tuberías; válvulas de metal, que no sean partes de máquinas; materiales de refuerzo de metal para tuberías; collarines de metal para sujetar tuberías; escaleras de metal; edificios transportables de metal; cercas de metal; materiales de construcción de metal; andamios de metal; alambre de acero; cuerdas de metal; tacos de pared de metal; tornillos de metal; bisagras de metal; ganchos [herrajes de metal]; poleas de metal, excepto para máquinas; escalones [escaleras] de metal; alambre de soldadura de metal; boquillas de metal; aleaciones de metal común, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5243
Fecha de presentación: 2025-08-01
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INTEVISION TOOLS CO. PTE. LTD.
Domicilio: 55 UBI AVENUE 1, #02-05, UBI 55, SINGAPORE 408935, Singapur.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOGROUP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas agrícolas; cortadoras de césped [máquinas]; bombas de aireación para acuarios; cortadoras de forraje; máquinas de ordeño; máquinas de esquila para animales; máquinas de carpintería; sierras [máquinas]; máquinas para la fabricación de cartón; máquinas de impresión; máquinas electromecánicas para la preparación de alimentos; máquinas para el procesamiento de tabaco; máquinas de costura; máquinas para ensamblar bicicletas; máquinas de grabado; máquinas para la fabricación de baterías eléctricas; máquinas de envasado; máquinas eléctricas de cocina; máquinas de lavar [ropa]; molinos centrífugos; máquinas para aplicar pegamento; cortadoras [máquinas]; bombas para pozos de petróleo; máquinas mezcladoras; desintegradoras; grúas [aparatos de elevación y transporte]; martillos neumáticos; máquinas de recorte; máquinas de fundición; máquinas para trabajar metales; dispositivos de ignición para motores de combustión interna; soportes para máquinas; máquinas de corte; máquinas para fabricar alambres y cables; herramientas [partes de máquinas]; máquinas y aparatos eléctricos para pulir; cabezales de perforación [partes de máquinas]; herramientas portátiles, exceptuando las manuales; amoladoras angulares; máquinas para pintar por pulverización; dinamos; motores, excepto para vehículos terrestres; bombas [máquinas]; válvulas [partes de máquinas]; máquinas de aire comprimido; cilindro neumático [partes de máquinas]; mecanismos de propulsión, excepto para vehículos terrestres; cojinetes [partes de máquinas]; correas para máquinas; máquinas de soldadura eléctrica; máquinas y aparatos eléctricos para limpiar; limpiadoras de alta presión; aspiradoras; prensas filtrantes; rodillos eléctricos para puertas; lustradoras eléctricas de zapatos; apertura de puertas eléctrica; tijeras eléctricas; taladros eléctricos manuales, excepto para perforación de minerales; pistolas de clavos neumáticas; pistolas pulverizadoras para pintura; cierres para puertas eléctricos; abreventanas eléctricos; cierres de ventanas eléctricos; trapeadores a vapor; accesorios para aspiradoras para la difusión de perfumes y desinfectantes; aparatos de limpieza que utilizan vapor; máquinas y aparatos eléctricos para el lavado de alfombras; cepillos para aspiradoras; máquinas picadoras de carne; gatos hidráulicos (máquinas); herramientas neumáticas de mano; máquinas para mantequilla; máquinas cortadoras de pan; máquinas amasadoras; máquinas para molinos de harina; exprimidores eléctricos de frutas; máquinas electromecánicas para preparación de bebidas; máquinas de limpieza en seco; apisonadoras; robots industriales; batidoras eléctricas para uso doméstico; molinos para uso doméstico, excepto manuales; molinillos de café, excepto manuales, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-833
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BeiGene Switzerland GmbH.
Domicilio: Aeschengraben 27, 4051 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº. 159352024 de fecha 13/11/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BeOne
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BeOne" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación técnica, análisis químico, investigación química, servicios de química, ensayos clínicos, investigación médica, investigación biológica, control de calidad, diseño de empaques, investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-832
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BeiGene Switzerland GmbH.
Domicilio: Aeschengraben 27, 4051 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº. 159352024 de fecha 13/11/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BeOne
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BeOne" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Procesamiento de químicos, servicios de procesamiento químico o servicios de transformación de sustancias inorgánicas u orgánicas, información sobre tratamiento de materiales, taxidermia, servicios de criopreservación, descontaminación de materiales peligrosos, purificación de aire, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2993
Fecha de presentación: 2025-05-08
Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
re
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "re" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vajilla; cristalería; vasos y tazas para beber; tazones para mezclar; utensilios de cocina, a saber, soportes para plátanos; escurridores de platos; soportes para cucharas; botes de almacenamiento de alimentos para el hogar vendidos vacíos; bandejas para comidas; soportes para papel toalla; dispensadores de jabón; jaboneras; estantes para ducha; dispensadores de bolas de algodón; soportes para pañuelos faciales; cepillos para inodoro; soportes para cepillos de inodoro; soportes para cepillos de dientes, recipientes para uso doméstico o de cocina; tendederos; pinzas para ropa; basureros; cestos de basura; platos; tazones; soportes de encimera para toallas de papel; organizadores de especias, servilleteros que no son de metal, juegos de ensaladera compuestos por tazones para ensalada; platos de servir, a saber, bandejas escalonadas, plato grande para servir, bandejas, saleros y pimenteros; copas; soportes para pasteles; jarras; jarrones; juegos para aperitivos compuestos por tazones de servir; árboles (colgadores) para tazas; herramientas y accesorios de cocina, a saber, agitadores de bebidas, tarros de galletas, garrafas, cajas para pan; utensilios domésticos, a saber, espátulas, pinzas, ralladores, coladores, volteadores, batidores; accesorios para vino, a saber, abridores, vertedores, aros antissssgoteo para vino, tapones de botellas especialmente adaptados para su uso con botellas de vino; aros para servilletas; porta velas; aros para velas; estatuillas de escritorio no metálicas, a saber, estatuillas de escritorio de vidrio, cerámica; posavasos que no son de papel y que no son manteles; azucareras y jarras de crema vendidas como un conjunto; teteras que no son de metal precioso; utensilios de cocina, a saber, ollas y sartenes; utensilios de cocina, a saber, pinzas, brochetas; platos para maíz; botellas vendidas vacías; soportes, a saber, soportes para jabón, toallas, servilletas y maíz; cepillos, a saber, cepillos de limpieza de vegetales; cucharas y tenedores para servir, cucharas para helado, descorazonadores de frutas; herramientas para barbacoa, a saber, espátulas alargadas, cepillos para adobar carne, batidores, coladores, cucharas de servir, tenedores de servir; tostadores no eléctricos; utensilios para hornear no eléctricos, a saber, bandejas para galletas, moldes para tortas, moldes para muffins, bandejas para pizzas, tapetes para hornear, moldes para panes, bandejas para asar, rejillas de cocción y utensilios para hornear; tazas de viaje; destapadores de botellas; matamoscas; bolsas isotérmicas para el almuerzo; sacacorchos; desatascadores; bolas para secadora; pajillas para beber, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-2348
Fecha de presentación: 2025-04-09
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC.
Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOLIBARRIGON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de yuca, papa, camote, malanga, plátano, chicharrón de cerdo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2382
Fecha de presentación: 2025-04-10
Fecha de emisión: 1 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC.
Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TAQUERITOS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de maíz; extruidos de maíz; harina de papa, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5175
Fecha de presentación: 2025-07-30
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC.
Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALTIMA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas como ser: Café; té; cacao; sucedáneos del café; bebidas a base de café, cacao; chocolate; té, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2391
Fecha de presentación: 2025-04-10
Fecha de emisión: 1 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC.
Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YUMMIX
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de maíz; extruidos de maíz; harina de papa, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-4041
Fecha de presentación: 2024-06-17
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODUCTOS IMPORTADOS AMERICANOS, S.A. DE C.V. (PROIMA, S.A. DE C.V.)
Domicilio: COMPLEJO DE BODEGAS CONTIGUO AL ANILLO PERIFÉRICO, DESVÍO A LA VILLA OLÍMPICA, ATRÁS DE TORRES DE LA ENEE, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CAMPANITA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas carbonatadas de diferentes sabores y zumos de frutas de diferentes sabores, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4031
Fecha de presentación: 2024-06-17
Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODUCTOS IMPORTADOS AMERICANOS, S.A. DE C.V. (PROIMA, S.A. DE C.V.)
Domicilio: COMPLEJO DE BODEGAS CONTIGUO AL ANILLO PERIFÉRICO, DESVÍO A LA VILLA OLÍMPICA, ATRÁS DE TORRES DE LA ENEE, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CAMPANITA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel de aluminio, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5368
Fecha de presentación: 2025-08-07
Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HERNÁNDEZ ANDARA DISTRIBUCIONES Y EXPORTACIONES, S.A. DE C.V. (HANDEX, S.A. DE C.V.)
Domicilio: Dos cuadras a la izquierda del Cementerio, luego media cuadra a la izquierda, camino hacia Centro de Eventos La Hacienda, Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
INVERFLOR
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones: La denominación INVERFLOR seguida de una planta con tallo y dos hojas, todo en color blanco, sobre un fondo verde.
J.- Para Distinguir y Proteger: Plantas y flores naturales, follaje de plantas, bulbos, plantones y semillas para plantar; frutas y legumbres frescas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2610
Fecha de presentación: 2024-04-25
Fecha de emisión: 31 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES OCOTEPEQUE, S.A.
Domicilio: Bodegas atrás de la Planta de la ENEE, calle hacia Villa Olímpica, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CANOLI
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para perros, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-5837
Fecha de presentación: 2025-08-28
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TODDS LEARN, S. DE R.L.
Domicilio: COLONIA ALTOS DE MIRAMONTES, CALLE DIAGONAL DELTA, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REGGIO EMILIA TODD´S LEARN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "REGGIO EMILIA TODD'S LEARN", en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de cada una de las palabras.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Material didáctico impreso; cuadernos, libros y manuales educativos; guías para docentes y padres; carteles y láminas pedagógicas; folletos y material de enseñanza no electrónico; agendas y cuadernos para uso escolar y educativo, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7710
Fecha de presentación: 2025-11-17
Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, S.A., (SOGIMEX)
Domicilio: SUR-ESTE URBANO SUYAPA #2 CALLE 10-00 AVENIDA 01, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANGELICA MARIA LAGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CERECEM
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3056
Fecha de presentación: 2025-05-12
Fecha de emisión: 9 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS LENCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Barrio Abajo, Avenida Candelarias atrás del autobanco de Banco de Occidente, Intibucá, Intibucá, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Karen Melissa Lopez Lemus
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Agrolenca

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la compra y venta de productos y equipos agropecuarios, accesorios industriales e insumos, importación y exportación de productos, administración directa o indirecta en actividades y operaciones lucrativas comerciales, agrícolas e industriales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3057
Fecha de presentación: 2025-05-12
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS LENCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Barrio Abajo, Avenida Candelarias, atrás del autobanco de Banco de Occidente, Intibucá, Intibucá, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Karen Melissa Lopez Lemus
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Agrocash
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Agrocash" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin otorgar exclusividad de uso en forma separada de palabras "Agro" y "cash", los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de programa de fidelidad del cliente como servicio promocional, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-5174
Fecha de presentación: 2025-07-30
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
Domicilio: Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALTIMA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4237
Fecha de presentación: 2025-06-25
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES ALVAREZ HERNÁNDEZ, S. DE R.L.
Domicilio: BO. CAMPO ELVIR, TELA, ATLÁNTIDA, HONDURAS, HONDURAS.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
De la Cumbre
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "De la Cumbre" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en su ejemplar no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada para consumo humano, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3836
Fecha de presentación: 2025-06-09
Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS MENARINI, S.A.
Domicilio: BARCELONA, ESPAÑA, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ODDENTCITO
G.-

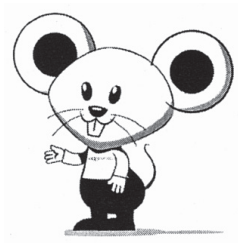

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones no medicinales para el cuidado y la limpieza de los dientes, encías y la boca; dentífricos en pasta, gel o polvo; enjuagues bucales y colutorios no medicinales; preparaciones para el blanqueamiento dental; geles, tiras y espumas blanqueadoras de dientes; preparaciones para refrescar el aliento, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1787
Fecha de presentación: 2025-03-19
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Sede social en 4ta. calle y segunda avenida "A", lote 18 "A", Amatitlán, Guatemala, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

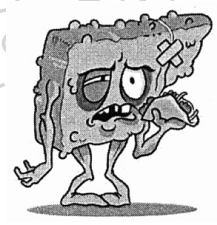

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano, incluyendo protectores hepáticos, medicamentos, suplementos o formulaciones específicas destinadas a mantener la función hepática y prevenir posibles afecciones o daño hepáticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-585
Fecha de presentación: 2025-01-31
Fecha de emisión: 2 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: JINGAO SOLAR CO., LTD.
Domicilio: Jinglong Street, Ningjin County, Xingtai City, Hebei Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
BENITO ARTURO ZELAYA CALIX
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

晶澳

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera una marca exclusivamente figurativa, solo se protege su apariencia, no se otorga protección a su significado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Células fotovoltaicas; paneles solares para reducir electricidad; pilas solares; pilas eléctricas; circuitos integrados; transformadores [electricidad]; hilos eléctricos; cajas de empalme [electricidad]; inversores [electricidad]; semiconductores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4353
Fecha de presentación: 2025-06-30
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UZINAS CHIMICAS BRASILEIRAS, S.A.
Domicilio: Plaza Dr. Joaquim Batista, 150, Jaboticabal/SP, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VERRUTRAT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para uso veterinario para el tratamiento de papilomatosis (verrugas) o "higuera" en animales de gran o pequeño porte, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6777
Fecha de presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CONCENTRADOS APM, S.A.
Domicilio: Barrio San José, Lagunilla, 100 metros al Norte del INA de Plywood, Bodegas Urgelles, oficinas de la compañía Concentrados APM, S.A, Alajuela, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PROCAT
G.-

PROCAT

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PROCAT" y la apariencia de la etiqueta. No se otorga protección de los demás elementos denominativos presentes en la misma, no se otorga protección de PRO Y CAT de forma separada. No se otorga exclusividad del elemento figurativo presente como huella en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento para mascotas (gato), de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2290
Fecha de presentación: 2025-04-07
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BRUMANA, S.A.
Domicilio: San José, San José, El Carmen, Barrio Escalante, edificio URBN, Local #2, Pasta Bar, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
BENITO ARTURO ZELAYA CALIX
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PASTA BAR
G.-

pasta bar

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PASTA BAR" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-8501
Fecha de presentación: 2025-12-19
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: REDES FUSIONET, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: San José, Montes de Oca, Mercedes, Ofiplaza del Este, Edificio C, segundo piso, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FUSIONET
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo de soluciones de aplicaciones de software, desarrollo de soluciones de aplicaciones de software informático, desarrollo de soluciones de software para proveedores y usuarios de internet, alquiler de hardware, alquiler de hardware de ordenador y software para ordenadores, alquiler de hardware informático y ordenadores periféricos, alquiler de hardware, informático y software de ordenador, alquiler de hardware o programas informáticos, alquiler de hardware y programas informáticos, alquiler de hardware y software, alquiler de hardware y software de ordenadores, alquiler de hardware y software informático, alquiler de hardware y software para ordenadores, asesoramiento de diseño de hardware informático, asesoramiento técnico en materia de hardware y software informáticos, configuración de hardware mediante software, consultas en materia de hardware informático, consultoría en diseño y desarrollo de hardware, consultoría en el campo del hardware de ordenadores, consultoría en el campo del hardware informático, consultoría en hardware, consultoría sobre diseño y desarrollo de hardware, consultoría técnica relacionada con el uso de hardware informático, desarrollo de equipos de hardware, desarrollo de hardware, desarrollo de hardware informático para el sector industrial, desarrollo de hardware para el almacenamiento y recuperación de datos multimedia, desarrollo de hardware para el procesamiento de señales digitales, desarrollo de hardware para el procesamiento y distribución de contenidos multimedia, desarrollo de hardware para juegos de ordenador, desarrollo de hardware para la compresión y descompresión de contenidos multimedia, desarrollo de hardware para la conversión de datos y contenidos multimedia entre protocolos diferentes, desarrollo de hardware para operadores de audio y vídeo, desarrollo de hardware para videojuegos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8542
Fecha de presentación: 2025-12-23
Fecha de emisión: 15 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLEARSEE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos médicos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Número de Solicitud: 2026-498
Fecha de presentación: 2026-01-27
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparados antifúngicos; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparados farmacéuticos dermatológicos; preparados farmacéuticos inhalados para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central; preparados y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmunitario, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparados farmacéuticos para uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparados farmacéuticos para uso en dermatología; preparados farmacéuticos para uso en urología; preparados farmacéuticos para uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de alergias; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y del asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-1231
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023692025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color azul marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97
J.- Para Distinguir y Proteger: Suscripción de seguros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1230
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023692025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color azul marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencia de importación y exportación, negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1229
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023692025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color azul marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97.
J.- Para Distinguir y Proteger: Tornillos no metálicos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1228
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023692025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color azul marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97
J.- Para Distinguir y Proteger: Piedra artificial; asfalto; betún, revestimientos bituminosos para techos; materiales de construcción, no metálicos; piedra para construcción; cemento; chimeneas, no metálicas; revestimientos [materiales de construcción]; hormigón; repisas de chimeneas, no metálicas; grava; yeso [material de construcción]; cal; materiales para la construcción y el recubrimiento de carreteras; monumentos, no metálicos; mortero para construcción; brea; yeso [escayola]; tuberías rígidas, no metálicas, para construcción; cubiertas de techo, no metálicas; tejas para techos; techados, no metálicos; tubos de piedra arenisca, escoria [material de construcción]; piedras de escoria; piedra; alquitrán; tiras alquitranadas para construcción, de la clase 19

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-1222
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 023712025 de fecha 19/02/2025 de Suiza
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMRIZE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color Azul Marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de arquitectura; servicios de investigación y análisis químicos; servicios de laboratorio químico; diseño de construcciones; servicios de ingeniería; diseño industrial; diseño de interiores; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; investigación en el campo de la construcción de edificios; software como servicio [SaaS]; topografía (ingeniería); redacción técnica, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1221
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 023712025 de fecha 19/02/2025 de Suiza
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMRIZE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color Azul Marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97
J.- Para Distinguir y Proteger: Transferencia de conocimientos y conocimientos técnicos especializados comerciales [formación]; orientación vocacional [consejos de educación o formación], de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1213
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 24 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 023712025 de fecha 19/02/2025 de Suiza
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMRIZE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color Azul Marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97
J.- Para Distinguir y Proteger: Hardware de computadoras; dispositivos periféricos para computadoras; aplicaciones de software de computadora descargables; software de computadora grabado, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1212
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 24 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 023712025 de fecha 19/02/2025 de Suiza
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMRIZE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color Azul Marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97
J.- Para Distinguir y Proteger: Placas de anclaje; tejados de metal; tornillos de metal; hojas y placas de metal, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-981
Fecha de Presentación: 2025-02-17
Fecha de emisión: 1 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Davidoff & Cie SA
Domicilio: 2 Rue de Rive 1200 Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EVOLVE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco, ya sea manufacturado o no manufacturado; productos de tabaco; sustitutos del tabaco, que no sean para uso médico o curativos (sustitutos no medicinales del tabaco); cigarros; cigarrillos; puros; máquinas manuales para hacer cigarros; cigarros electrónicos; soluciones líquidas para cigarros electrónicos; artículos para fumadores; encendedores de cigarros; tubos para cigarros; filtros de cigarros; papel de cigarros; ceniceros; fósforos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-2973
Fecha de Presentación: 2025-05-07
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROCAPS S.A.
Domicilio: CALLE 80, NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROCAPS VONOZAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para la prevención y tratamiento de úlcera gástrica y duodenal, esofagitis por reflujo y erosiva, erradicación de H, pylori, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-2969
Fecha de Presentación: 2025-05-07
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROCAPS S.A.
Domicilio: CALLE 80, NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROCAPS LATANOX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico Latanoprost oftálmico para el tratamiento de la glaucoma (una afección en la que el aumento de presión en el ojo puede ocasionar una pérdida gradual de la visión) e hipertensión ocular (una afección que ocasiona un aumento de presión en el ojo), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-2968
Fecha de Presentación: 2025-05-07
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROCAPS S.A.
Domicilio: CALLE 80, NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROCAPS KLATRIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento del acné vulgar en mayores de 12 años, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 M. y 20 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-5833
Fecha de Presentación: 2025-08-28
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: TODDS LEARN S. DE R.L.
Domicilio: COLONIA ALTOS DE MIRAMONTES, CALLE DIAGONAL DELTA, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TODD'S LEARN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TODD'S LEARN" en su forma conjunta sin dar exclusividad de uso de las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores presentes en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación infantil y preescolar; jardines de infancia; programas de formación para niños; talleres y actividades lúdicas y pedagógicas; servicios de capacitación para docentes y padres de familia en materia de educación infantil; organización de actividades educativas y recreativas para la niñez, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5820
Fecha de Presentación: 2025-08-28
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: TODDS LEARN S. DE R.L.
Domicilio: COLONIA ALTOS DE MIRAMONTES, CALLE DIAGONAL, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TODD'S LEARN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la educación primaria y secundaria (Kínder, escuela y colegio), de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5831
Fecha de Presentación: 2025-08-28
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TODDS LEARN S. DE R.L.
Domicilio: COLONIA ALTOS DE MIRAMONTES, CALLE DIAGONAL DELTA, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TODD'S LEARN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TODD'S LEARN" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad de uso sobre la palabra Learn.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Material didáctico impreso; cuadernos, libros y manuales educativos; guías para docentes y padres; carteles y láminas pedagógicas; folletos y material de enseñanza no electrónico; agendas y cuadernos para uso escolar y educativo, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5836
Fecha de Presentación: 2025-08-28
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: TODDS LEARN S. DE R.L.
Domicilio: COLONIA ALTOS DE MIRAMONTES, CALLE DIAGONAL DELTA, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REGGIO EMILIA TODD'S LEARN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "REGGIO EMILIA TODD'S LEARN" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de cada una de las palabras.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación infantil y preescolar; jardines de infancia; programas de formación para niños; talleres y actividades lúdicas y pedagógicas; servicios de capacitación para docentes y padres de familia en materia de educación infantil; organización de actividades educativas y recreativas para la niñez, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-8543
Fecha de Presentación: 2025-12-23
Fecha de emisión: 15 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLEARSEE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y tumores, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7033
Fecha de Presentación: 2025-10-22
Fecha de emisión: 27 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DYNTIMIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antimicóticas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos cutáneos; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología: preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y el asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7032
Fecha de Presentación: 2025-10-22
Fecha de emisión: 27 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOKIMDO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antimicóticas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas, preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos cutáneos; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y el asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-1572
Fecha de Presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PERRISSIMO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos y bebidas para perros, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2285
Fecha de Presentación: 2025-04-07
Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEL RANCHO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de maíz; extruidos de maíz; harina de papa, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2284
Fecha de Presentación: 2025-04-07
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEL RANCHO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de yuca, plátano, malanga, camote, snacks a base de queso, chicharrón de cerdo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-7727
Fecha de Presentación: 2023-12-06
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUAVISSIMO
G.-

Suavissimo®

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar como ser: Detergente líquido, detergente en polvo; preparaciones para raspar como ser: Preparaciones de limpieza con propiedades desinfectantes líquidos, limpiadores y jabones en barra; preparaciones para desengrasar como ser: Pasta para lavar platos, jabón líquido para lavar platos; suavizantes para textiles, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 6 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-7985
Fecha de presentación: 2025-11-28
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CoMiSS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicaciones electrónicas descargables para la evaluación de riesgos de alergias alimentarias en seres humanos; software de aplicación para teléfonos móviles, terminales móviles u otras aplicaciones para computadoras portátiles y de oficina, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7986
Fecha de presentación: 2025-11-28
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CoMiSS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Material impreso para la evaluación de riesgos de alergias alimentarias en seres humanos; material didáctico o de enseñanza (excepto aparatos), de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7764
Fecha de presentación: 2025-11-19
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Pre-CoMiSS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Pre-CoMiss" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicaciones electrónicas descargables para la evaluación de riesgos de alergias alimentarias en seres humanos; software de aplicación para teléfonos móviles, terminales móviles u otras aplicaciones para computadoras portátiles y de oficina, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7765
Fecha de presentación: 2025-11-19
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Pre-CoMiSS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Pre-CoMiss" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Material impreso para la evaluación de riesgos de alergias alimentarias en seres humanos; material didáctico o de enseñanza (excepto aparatos), de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-4992
Fecha de presentación: 2024-07-29
Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MED PHARMA, S.A.
Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote Veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixco Norte, Zona seis (6) de Mixco, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Cetiflux

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de enfermedades respiratorias de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6072
Fecha de presentación: 2025-09-11
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Jebagro GmbH
Domicilio: Rödingsmarkt 16, 20459 Hamburgo, Alemania, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PHALANX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicida de uso agrícola, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6426
Fecha de presentación: 2024-10-07
Fecha de emisión: 9 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Intellectual Holdings, S.A.
Domicilio: 19 calle 5-47 zona 10, Edificio Unicentro, Nivel 8 Oficina 801, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OLIV BELLY
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, harinas y preparaciones hechas de cereales, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, sal, mostaza, vinagre y salsas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4097
Fecha de presentación: 2025-06-19
Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROQUÍMICA INDUSTRIAL RIMAC S.A.
Domicilio: La Lima de Cartago, doscientos metros al Oeste y cien metros al Norte de Bomba Shell, Costa Rica, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RIMAC
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos fungicidas, herbicidas. insecticidas, parasiticidas, nematicidas para uso en la agricultura, productos agroquímicos, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2023-242
Fecha de presentación: 2023-01-12
Fecha de emisión: 19 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: DESSA TALENT, LLC
Domicilio: MIAMI, ESTADO DE FLORIDA, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DARLIN ISRRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLOBAL FASHION HN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GLOBAL FASHION HN" únicamente en su conjunto, no se otorga exclusividad de uso sobre "HN" la cual hace referencia a las siglas de país.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada a la venta de ropa nueva y ropa de segunda a través de medios digitales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-2851
Fecha de presentación: 2024-05-07
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INMOBILIARIA DE CORTÉS, S.A. DE C.V.
Domicilio: BARRRIO SOLARES NUEVOS, AVE. MORAZÁN, ENTRE 12 Y 13 CALLE, CONTIGUO A ESCUELA EPISCOPAL, EDIFICIO FUNERALES SAN JOSE, LA CEIBA, DEPTO. ATLÁNTIDA, HONDURAS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DARLIN ISRRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SAN JOSE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios fúnebres, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6603
Fecha de presentación: 2025-10-08
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FITZGERALD, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DARLIN ISRRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

F G M J

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las letras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Acoplamientos para vehículos terrestres; alarmas antirrobo para vehículos; alerones para vehículos; ambulancias; amortiguadores de suspensión para vehículos*; amortiguadores para automóviles; dispositivos antiderrapantes para neumáticos de vehículos; dispositivos antideslumbrantes para vehículos / dispositivos antirreflejo para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; árboles de transmisión para vehículos terrestres; arneses de seguridad para asientos de vehículos; asientos infantiles de seguridad para vehículos; asientos de vehículos; autobuses; neumáticos para automóviles; avisadores acústicos de marcha atrás para vehículos / alarmas acústicas de reversa para vehículos; bancadas de motor para vehículos terrestres/ soportes de motor para vehículos terrestres; bandajes macizos para ruedas de vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]/ airbags [dispositivos de seguridad para automóviles]; bombas de aire [accesorios para vehículos]; brazos de señal para vehículos; cadenas para automóviles; cadenas de accionamiento para vehículos terrestres; cadenas de transmisión para vehículos terrestres / cadenas motrices para vehículos terrestres; cadenas de motocicleta; cajas basculantes para camiones; cajas de cambios para vehículos terrestres; cámaras de aire para neumáticos; carretas/ carros; carrocerías de automóviles; chasis de vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; coches deportivos / autos deportivos; coches / automóviles; cristales de vehículos / ventanillas de vehículos; discos de freno para vehículos; ejes de vehículos; embragues para vehículos terrestres; enganches de remolque para vehículos; engranajes para vehículos terrestres; frenos de vehículos; fundas para asientos de vehículos; fundas para vehículos; guardabarros guardafangos / salpicaderas; limpiaparabrisas; literas para vehículos; manillares de motocicleta / manubrios de motocicleta; motocicletas; motores de bicicleta; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; motores de motocicleta; máquinas motrices para vehículos terrestres; muelles amortiguadores para vehículos / resortes amortiguadores para vehículos; muelles de suspensión para vehículos / resortes de suspensión para vehículos; neumáticos; parabrisas; parachoques de vehículos / defensas de vehículos; parachoques para automóviles; parasoles para automóviles; pasadores de capó para vehículos; pastillas de freno para automóviles; puertas de vehículos; retrovisores; retrovisores laterales para vehículos; ruedas de vehículos; tuercas de seguridad para ruedas de vehículos; turbinas para vehículos terrestres; vehículos eléctricos; vehículos blindados; vehículos sin conductor [vehículos autónomos)/ vehículos autónomos; volantes para vehículos; zapatas de freno para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 A., 6 y 21 M. 2026

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Derechos Reservados